

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### 4480 Rectificación error material aprobación modificación plantilla.

Visto el acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 01/08/2025, por el que se acuerda la aprobación inicial de la plantilla de personal.

Advertida existencia de error material en dicho acuerdo, y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", en la parte expositiva, así como en el punto primero de la parte resolutive.

El Pleno Ordinario del 18 de septiembre de 2025, acuerda:

**Primero.-** Rectificar el error material de la parte expositiva acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 01/08/2025, por el que se aprueba la modificación de la plantilla de personal.

De modo que **donde dice**

- Técnico para el puesto de Técnico de Subvenciones, con unas retribuciones anuales de:

----

- o Complemento específico: 15.896,16 €

**Debe decir**

- Técnico para el puesto de Técnico de Subvenciones, con unas retribuciones anuales de:

----

- o Complemento específico: 18.859,85 €

**Segundo.-** Rectificar el error material del punto primero de la parte resolutive del acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 01/08/2025, por el que se aprueba la modificación de la plantilla de personal.

De modo que **donde dice**

- Técnico para el puesto de Técnico de Subvenciones, con unas retribuciones anuales de:

----

- o Complemento específico: 15.896,16 €

**Debe decir**

- Técnico para el puesto de Técnico de Subvenciones, con unas retribuciones anuales de:

----

- o Complemento específico: 18.859,85 €

Santomera, a 19 de septiembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.